

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11342 *Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Oficina Fiscal de Almería.*

La Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y se aprueban, inicialmente, sus relaciones de puestos de trabajo. Posteriormente, el Ministerio de Justicia mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de las oficinas fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, y de las Fiscalías de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

Por Resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se resolvió la convocatoria de libre designación en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Almería, convocada por Resolución de 19 de abril de 2023, encontrándose el puesto próximo a quedar vacante por jubilación.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

La Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha resuelto convocar puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, en la Oficina Fiscal de Almería, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por libre designación del puesto denominado Secretaría personal Fiscal Jefe descrito en el anexo de esta resolución.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria:

El puesto de trabajo que se convoca sólo podrá ser solicitado por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que se

encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

1. El personal interesado deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y los méritos profesionales que se alegan.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. A la solicitud se deberá adjuntar *curriculum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

4. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales y se presentarán preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para acceder al medio electrónico de presentación, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando el sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas personas deberán firmar electrónicamente a través del medio establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la citada ley.

Cuarta. *Informe.*

Las solicitudes presentadas serán informadas por el Fiscal Jefe de Almería, con propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Quinta. *Resolución, adjudicación de destino y cese.*

1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

2. La Resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El plazo de toma de posesión será el determinado en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

4. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

5. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Sexta. *Recursos.*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de mayo de 2026.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO

Libre designación de la Oficina Fiscal

Fiscalía de Almería

Código 14603410, Secretaría Personal del Fiscal Jefe.

Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa.

Complemento general: 3.732,36 euros/año.

Complemento específico: 9.893,64 euros/año.

Localidad: Almería.

Funciones: Artículo 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y se aprueban, inicialmente, sus relaciones de puestos de trabajo.